

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, nos fue repartida el 26 de mayo de 2022 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 09 de junio de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Nueve de junio de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO POPULAR SA
Demandado	CARMENZA GIRALDO ROJAS
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00554 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente prueba anticipada promovida BANCO POPULAR SA en contra de CARMENZA GIRALDO ROJAS observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

- 1. ACLARARÁ** la pretensión segunda en el sentido de indicar a qué tasa se liquidaron los intereses corrientes que solicita.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la prueba anticipada promovida por **BANCO POPULAR SA**, en contra de **CARMENZA GIRALDO ROJAS**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 082** hoy **10 de junio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a67357209073fb34545a0d2e8ed1c3739e5d4bd34f6018ca4c9536ffd527f0df**

Documento generado en 09/06/2022 11:44:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>